DOCUMENTACION A DILIGENCIAR EN SINIESTROS VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO (DECRETO 1567/74) (a partir del 01/04/09)

- Denuncia de Siniestro (según formulario nº 84 que provee esta aseguradora);
- Fotocopia autenticada (**originalmente**) del Certificado de Defunción;
- Fotocopia certificada por el empleador del último recibo de sueldo y/o liquidación final, firmada por quien la haya percibido, como así también, fotocopia certificada por el empleador del último recibo de sueldo firmado por el asegurado fallecido;
- Fotocopia autenticada por el empleador de la última nómina del personal empleado declarada al Sistema Unico de Seguridad Social (SUSS), correspondiente al mes de fallecimiento del empleado;
- Formulario original de Designación de Beneficiarios. (En caso de no existir la designación de beneficiario/s o por si cualquier causa la misma se tornara ineficaz, o quede sin efecto, se estará a lo reglado por los Artículos 53° y 54° de la Ley N° 24.241, debiendo presentar copia autenticada de la documentación que acredite tal condición). Si los beneficiarios son incapaces, la documentación que acredite quien ejerce su patria potestad, tutela o curatela.

Sector Siniestros Julio 2009